



Institución Universitaria



RESOLUCIÓN No. 0001133

10 NOV 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPYG – DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM.**

LA Rectora EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLIANO – ITM, Institución Universitaria y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial y en especial las contempladas en los artículos 24 y 54 del Estatuto General, Acuerdo 04 de agosto 11 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal 1686 de 2015 se adopta el Modelo de Planeación y Gestión – MIPYG y se reglamentan las instancias del Modelo Conglomerado Público y del Sistema de Desarrollo Administrativo para la Administración Municipal de Medellín.

Que el Municipio de Medellín, a través del artículo 70 del Decreto 883 de 2015 consagró el Sistema de Desarrollo Administrativo en el orden municipal para el nivel central y descentralizados por servicios, el cual resulta aplicable además, por vía de los artículos 2 y 20 de la Ley 489 de 1998, disposiciones que dan lugar al Modelo de Planeación y Gestión – MIPYG.

Que el Modelo de Planeación y Gestión MIPYG, busca el mejoramiento continuo de la administración pública basado entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión, en la coordinación interinstitucional que facilite el logro de las metas institucionales, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.

Que a través de MIPYG, se pretende unificar herramientas de planeación y generación de información, dado que las entidades públicas para el cumplimiento de leyes, decretos, directivas y circulares deber reportar y presentar información similar a otra entidades, evitando que estas sean duplicadas.

Que el Estatuto General, Acuerdo 004 de 2011 del ITM, artículo 24, establece que es responsabilidad del Rector de la institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, y los reglamentos, dirigir, coordinar, vigilar y controlar técnica y administrativamente el funcionamiento de la institución y la ejecución de los planes, programas y proyectos.

Que de igual forma debe ejecutar las decisiones del Consejo Directivo, y expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que es necesario adoptar en la institución, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como herramienta para la aplicación del Sistemas de Desarrollo Administrativo y





Institución Universitaria



políticas de desarrollo administrativo en armonía con el Modelo de Conglomerado Público del Municipio de Medellín.

### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Adoptar el Modelo de Planeación y Gestión – MIPYG, para el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM y conformar el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

**Artículo 2º.** El Comité Rectoral del ITM, asumirá las funciones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo.

**Artículo 3º.** Son funciones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

1. Coordinar y articular con los diferentes procesos institucionales.
2. Poner en funcionamiento, las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de gestión y de manejo de recursos humanos, físicos y financieros orientados a fortalecer la capacidad y desempeño del sector diseñadas desde el Conglomerado Público y el Modelo de Planeación y Gestión – MIPYG del Municipio de Medellín.
3. Hacer seguimiento a las estrategias del sector y a la ejecución de las políticas de desarrollo administrativo por lo menos una vez cada tres (3) meses en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

**Artículo 4º.** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los

10 NOV 2015

MARIA VICTORIA MEJÍA OROZCO  
Rectora

Elaboró: Erica Naslin Garcia Florez  
Directora Operativa de Planeación.

Revisó: Luz Patricia Tobón Rodríguez.  
Secretaria General.

